

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo (D.P.) N° 658/2026 Isla Lagartija,
Región de Los Lagos

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO ISLA
LAGARTIJA, REGION DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, **lunes, 27 de julio de 2026**

RES. EX. N° **01812/2026**

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Isla Lagartija, Region de Los Lagos*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores de Orilla y Algueros "Casiquilla", contenida en el expediente C.P. N° 7.473 de 2026; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-2793/2026, de fecha 10 de junio de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 658 de 2026, de fecha 15 de junio de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 248 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores de Orilla y Algueros "Casiquilla" mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Isla Lagartija, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 658 de 2026, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores de Orilla y Algueros "Casiquilla", R.U.T. N° 65.145.403-4 inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 96907, de fecha 15 de febrero de 2018, con domicilio postal para los efectos de las notificaciones en Calbuco, sector EL DAO, Región de Los Lagos, y casillas electrónicas [REDACTED] para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Isla Lagartija, Región de Los Lagos***, individualizada en el artículo 1° N° 9 del Decreto Exento N° 144 de 2004, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses, contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

JBF/CGS/BCT/JGD

